



**CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO  
SOBRE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A CONVOCAR POR LA MUTUALIDAD  
GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE) PARA EL SUMINISTRO DE  
SOBRES DE DIFERENTE TIPO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES Y  
PROVINCIALES DE MUFACE**

**1. RÉGIMEN JURÍDICO Y OBJETO.**

La presente consulta se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n2 272, de 9-11-2017; en adelante, "LCSP").

Su finalidad es obtener de los operadores económicos interesados la respuesta escrita de manera que la información así recabada oriente al órgano de contratación acerca de aspectos económicos que incluirán los pliegos de la convocatoria.

**2. PLAN DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA.**

LICITACIÓN

La previsión del órgano de contratación es la de licitar un procedimiento abierto para la contratación del suministro de sobres de distintos tipos para los servicios centrales y provinciales de MUFACE, con un plazo de ejecución de 12 meses con posibilidad de prórroga.

La licitación del expediente se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de sobres cuyas características se definen a continuación.

**Cantidad estimada:** la cantidad estimada de material que se solicitará, sin que en ningún caso implique compromiso por parte de MUFACE de la adquisición de la totalidad del mismo, es la siguiente por cada uno de los modelos:

MODELOS DE SOBRES Se adjuntan en pdf los modelos de sobres

<b>SOBRES PARA PENÍNSULA E ILLES BALEARS</b>	<b>CANTIDAD APROXIMADA</b>
SG-11 SIN DIRECCION	220.000
SG-12 SIN DIRECCION	212.500
SG-13 SIN DIRECCION	96.250
SOBRES TALONARIOS RECETAS	280.000
SG- 15 SIN DIRECCION	27.500
SG-11 DOS VENTANAS (sólo para Madrid)	75.000
SG-13 CON DIRECCION (sólo para Madrid)	5.000



<b>SOBRES PARA CEUTA, MELILLA Y CANARIAS</b>	<b>CANTIDAD APROXIMADA</b>
SG-11 SIN DIRECCION	18.000
SG-12 SIN DIRECCION	8.500
SG-13 SIN DIRECCION	4.250
SOBRES TALONARIOS RECETAS	37.000
SG- 15 SIN DIRECCION	2.500

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS SOBRES:**

Calidad papel	OFFSET
Color	blanco
Gramaje	>=90 g/m2
Solapa	recta tira de silicona

<b>Denominación</b>	<b>MEDIDAS SOBRE (ANCHO-LARGO)</b>	<b>MEDIDAS VENTANA</b>	<b>Situación lateral/altura ventana anchoxlargo</b>	<b>Litografía</b>	<b>Sobres en cada caja</b>
SG-11 sin dirección	120 x 235 mm	45 x 100	20/20 mm.	1 color, 1 cara	500
SG-12 sin dirección	120x230 mm	---	---	1 color, 1 cara	500
SG13 sin dirección	190x250 mm	---	----	1 color, 1 cara	250
SG talonario	165x250 mm	45x120	55/11	1 color, 1 cara	500
SG-15 sin dirección	360x260 mm	----	---	1 color, 1 cara	250
SG-11 con dirección	120x235	45x100	20/20 mm.	1 color, 1 cara	500
Sobre 2 ventanas sin dirección	115x225	Según muestra, Anexo I		1 color, 1 cara	500
SG-13 con dirección	190x250 mm	---	----	1 color, 1 cara	250



### LUGAR DE ENTREGA.

MUFACE concretará las direcciones de entrega en cada suministro. Pero podrán ser en todas las capitales de provincia de la Península, Canarias y Baleares, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y las ciudades de Vigo y Santiago

Los gastos de empaquetado de los sobres y los gastos de transporte hasta el lugar de entrega correrán a cargo del adjudicatario.

### PLAZO DE ENTREGA.

Se realizarán 2 distribuciones de sobres a lo largo del contrato, previa petición escrita por parte de MUFACE en la que figurarán los modelos y cantidades a entregar en cada oficina. Desde que se reciba la petición, hasta la entrega de la remesa, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales para hacer la entrega.

La primera distribución se realizará en el plazo de 30 días naturales desde la firma del contrato.

### **3. CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONSULTA.**

Podrán participar en la consulta cualesquiera operadores económicos interesados, sin limitación de número. La consulta se resolverá mediante el envío de un documento escrito que, en formato libre, responda a todas o a alguna de la siguiente cuestión:

#### **3.1 PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR CADA UNO DE LOS SOBRES**

Con cinco decimales, con desglose de lo que corresponda a costes directos e indirectos y otros eventuales, de modo que el órgano de contratación puede estimar el presupuesto de licitación con el detalle previsto en el artículo 100.2 de la LCSP.

Según dicho artículo:

*“En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.*



A tal efecto se completará el siguiente cuadro:

<b>SOBRES PARA PENÍNSULA E ILLES BALEARS</b>	<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>COSTES EVENTUALES</b>	<b>Precio unitario sin IVA con 5 decimales</b>
SG-11 SIN DIRECCION				
SG-12 SIN DIRECCION				
SG-13 SIN DIRECCION				
SOBRES TALONARIOS RECETAS				
SG- 15 SIN DIRECCION				
SG-11 CON DIRECCIÓN				
SG-11 DOS VENTANAS				
SG-13 CON DIRECCION				
<b>SOBRES PARA CEUTA, MELILLA Y CANARIAS</b>				
SG-11 SIN DIRECCION				
SG-12 SIN DIRECCION				
SG-13 SIN DIRECCION				
SOBRES TALONARIOS RECETAS				
SG- 15 SIN DIRECCION				

- El precio unitario de licitación sin IVA ha de ser igual a la suma de los costes directos, indirectos y eventuales.
- El precio ha de ser referenciado incluyendo cinco decimales.



### 3.2 CRITERIOS CUALITATIVOS Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

¿Qué criterios de adjudicación cualitativos entiende que resultarían más adecuados para evaluar la mejor relación calidad-precio del contrato conforme al 131.2 LCSP? ¿Cómo distribuiría la puntuación total de 100 puntos entre el criterio económico del precio y el resto de criterios? ¿En base a qué justificación y cálculos?

¿Qué aspectos sociales, medioambientales o de innovación considera que pueden incorporarse a esta tramitación como criterios de adjudicación conforme al artículo 145 LCSP? ¿Y cuáles como condiciones especiales de ejecución conforme al artículo 202 LCSP?

Cualesquiera otras sugerencias u observaciones.

### 4. INSTRUCCIONES

La presente Consulta Preliminar del Mercado tiene un plazo de 15 días naturales a contar desde su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

La entrega de la respuesta a la consulta se realizará en la casilla habilitada a tal efecto por dicha plataforma, en la que se responderá a las preguntas que forman parte de este documento, no siendo necesario responder a todas ellas.

Para cualquier aclaración o incidencia se pone a disposición el número de teléfono 91 273 98 86 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30, así como la dirección de correo electrónico: [compras@muface.es](mailto:compras@muface.es).

Transcurrido el citado plazo, el órgano de contratación recopilará las contestaciones presentadas y, si lo considera oportuno, podrá solicitar aclaraciones a aquellos que respondieron a la consulta.

Una vez finalizadas estas actuaciones se elaborará un informe final en el que se incluirá la información recabada durante la consulta, que formará parte del expediente y será publicado en el perfil del contratante de PLACE.

La participación en la consulta no impedirá la posterior participación en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite, ni comprometerá el contenido de la oferta que finalmente pueda presentar el operador consultado a la licitación, si esta se produce y aquel acude a ella.

LA SECRETARIA GENERAL

Elena Méndez Carmona

Ministerio  
de Hacienda  
y Función Pública

